

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veintiuno

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210033500**

Subsanada en oportunidad y atendiendo las manifestaciones de la actora, el Juzgado ADMITE la presente demanda Divisoria incoada por HUMBERTO BECERRA TORRES contra YINI PATRICIA MERIZALDE CÁRDENAS.

Sígase el trámite indicado en el artículo 406 y s.s., del CGP. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste (409 ibidem).

Notifíquese a la demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, la subsanación y anexos, así como esta providencia.

Se ordena la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en los Folios de Matricula Inmobiliaria de los inmuebles objeto de división. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce personería al profesional en derecho FÉLIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE como apoderado de la parte demandante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0dc317364028a200cc72f990cc13d1664662d2fd06dd02aea11ea74d0b19f558**

Documento generado en 06/10/2021 06:13:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>